



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 005
26 de Enero de 2022

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial el artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 73 de la ley 1474 de 2011, ley 1712 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Anticorrupción establece la importancia para las entidades del orden nacional, departamental y municipal de contar con una estrategia anual de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.

Por lo anterior se dispone el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, que al tenor enuncia lo siguiente: artículo 73; cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el PAAC es un instrumento de control preventivo y de vigilancia institucional, para advertir y luchar contra la corrupción en la entidad, en obediencia a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 artículo 73, del Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, "Por la Cual se Dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática y el Decreto 124 de 2016.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Concejo y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para el desarrollo de una administración de puertas abiertas


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción, atención al ciudadano y mapa de riesgos del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2022, a través del documento que se adjunta como parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Valledupar a los (26) días del mes de enero de dos mil veintidós 2022.


JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente


JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AÑO 2022

CONTENIDO

1. Presentación

2. Marco Normativo

3. Elementos Estratégicos Corporativos

4. Objetivo y Alcance

5. Componentes del Plan

5.1. Aspectos Generales

5.2. Primer Componente: Identificación de Riesgos de Corrupción, y Acciones para su Manejo.

5.3. Segundo Componente; Estrategias Anti trámite”

5.4. Tercer Componente; Rendición de Cuentas

5.5. Cuarto Componente: Mecanismos Para Mejorar

6. Mesa Directiva



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

1. PRESENTACIÓN

El Estatuto Anticorrupción establece la importancia para las entidades del orden nacional, departamental y municipal de contar con una estrategia anual de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.

La Corporación Edilicia de Valledupar, presenta el PAAC - 2021, siendo este un instrumento de tipo protector para la vigilancia institucional, para advertir y luchar contra la corrupción en la entidad, en obediencia a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 artículo 73, del Decreto 2641 de 2012, de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, "Por la Cual se Dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática y el Decreto 124 de 2016.

Por lo anterior se dispone el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, que al tenor enuncia lo siguiente: artículo 73; cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

2. MARCO NORMATIVO

En el Concejo Municipal de Valledupar, se hace necesaria la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedeciendo a las siguientes disposiciones en materia legal:

Constitución Política de Colombia.

Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).

Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).

Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).

Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).

Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

3.1 Misión

“Como órgano de representación popular y de control político, el Concejo Municipal de Valledupar fundamenta su razón de ser en el cumplimiento del mandato constitucional y legal que le corresponde, direccionando su gestión prioritariamente a la satisfacción integral de las necesidades de la comunidad Valduparense”.

3.2 Visión

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando la gestión de la Administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo, frente a la gestión gubernamental, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en el ente territorial”.

3.3 Valores Corporativos

- Honestidad
- Justicia
- Transparencia
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Lealtad
- Eficiencia

3.4 Directrices Éticas

- Servicio a la comunidad- Participación.
- Rendir Cuentas.
- Transparencia.
- Legalidad Compromiso.
- Liderazgo.
- Solidaridad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

3.5 Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos estratégicos son las principales restricciones o las precauciones que se deben considerar en un conjunto de procesos o actividades relacionadas.

Precisan el ser, deber ser y hacer institucional. Con el propósito de garantizar un efectivo cumplimiento de la misión y alcance de la visión, el municipal de Valledupar ha definido los siguientes lineamientos estratégicos que orientan la gestión de los funcionarios y en especial de quienes ejercen el liderazgo y dirección de los equipos de trabajo.

La planeación institucional en la nueva gerencia pública (NPM) es un factor fundamental de éxito en el logro de las metas corporativas de cualquier entidad pública, es por esta razón que la Corporación Concejo Municipal de Valledupar a tono con las nuevas tendencias de gerenciar lo público presenta su plan estratégico para la vigencia de los años 2020 a 2023, el cual pretende determinar la ruta de navegación de la Corporación para todo el periodo constitucional.

La planeación estratégica es una herramienta de gestión que contribuye a definir los objetivos y estrategias que se tendrán para lograr al final del cuatrienio afrontar los retos de las actuales administraciones públicas en el contexto local, regional y nacional, así como lograr las metas institucionales y de gestión de propuestas.

Este plan en su construcción que fue participativa está compuesto por seis objetivos estratégicos y treinta y ocho estrategias para lograr dichos objetivos, así como la coherencia y pertinencia con los planes de acción de cada uno de los procesos de la Corporación con el fin de lograr su implementación. Así como la misión, la visión y la política de calidad de la entidad.

El marco general del presente plan esta soportado en el control político, la participación ciudadana, el control interno, el sistema de gestión de calidad, el bienestar institucional, la divulgación y construcción de la comunicación e imagen corporativa del Concejo de Valledupar, la rendición de cuentas dentro de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, así como los valores del código de ética y la promoción de cultura ciudadana.

De igual forma el documento considera en su elaboración las siguientes competencias organizacionales: Comunicación, Trabajo en Equipo, Toma de Decisiones, Orientación al logro y Enfoque a nuestros clientes internos y externos. Además de lo anterior existe un marco legal que conlleva a las organizaciones del Estado Colombiano a formular planes orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 489 de 1998.

Por lo anterior este Plan Estratégico 2016 - 2019 del Concejo Municipal de Valledupar da cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley 152 de 1994 en lo relacionado con la definición de objetivos, estrategias, programas, metas y responsables.

3.6. Política de Calidad

La Corporación Concejo Municipal de Valledupar practicará control político y administrativo a la Administración Municipal de la ciudad, para contribuir a los logros



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

de los fines esenciales del Estado, propendiendo pro el buen manejo de los recursos públicos, en el marco de la normatividad vigente y la participación activa de la ciudadanía, mediante la oportunidad y la efectividad en la aplicación de su función administrativa y el control político.



4. OBJETIVO Y ALCANCE.

Objetivo general

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Valledupar, para el año 2022 de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a la Ley Nacional Anticorrupción.
- Prevenir eventos de corrupción al interior del Concejo Municipal de Valledupar durante la vigencia 2022.
- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades, requerimientos ciudadanos de una manera ágil.
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos del Concejo destinados para su funcionamiento.
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- Mantener funcionamiento del buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la entidad.
- Dar cumplimiento a los mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Articular medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información.

5. COMPONENTES DEL PLAN

5.1. Aspectos Generales

En correspondencia de la Ley 1474 de 2011, las entidades del Estado cuentan con las herramientas para librar la querrela en contra del Fenómeno Social aquejado en nuestros días, como es; la extorsión, soborno, peculado, colusiones, fraude, tráfico de influencias, falta de ética, entre otros actos

La Metodología Diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, hacen posible elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

El cumplimiento a lo anterior debe ser tenido en cuenta por cada entidad del estado, cuando este promulgo la ley 1474 de 2011, artículo 73. “Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que presenta la entidad Concejo Municipal de Valledupar, está compuesto por cuatro componentes principales:

5.2 Primer Componente: Identificación de Riesgos de Corrupción, y Acciones para su Manejo.

5.2.1 Identificación de riesgos de corrupción

Los Riesgos de Corrupción, son la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Desconocimiento de los Concejales, de los temas que se desarrollan en el trámite de proyectos de acuerdo y las normas que lo regulan en materias como el presupuesto, impuestos, ordenamiento territorial, contratación, vivienda, etc.
- Que los Concejales de un mismo partido o movimiento político no actúen en bancadas y sus decisiones se tomen de forma personal y no en bancada.
- La existencia de la intolerancia entre miembros de la Corporación por posiciones ideológicas y/o políticas que pongan en parcialidad las decisiones que toman y generen indisciplina en las sesiones.
- Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.

5.2.2 Causas de los Riesgos

- El profundo desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas
- El amiguismo que existe entre miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la administración incluida el Alcalde.
- La insuficiente asesoría jurídica que toman los Concejales y la inexistencia o inoperancia de la Oficina de Control Interno.
- El insuficiente presupuesto que posee el Concejo para la adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten la investigación y el ejercicio de las funciones.
- La apatía de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.
- El temor a rendir cuentas a los ciudadanos.

5.2.3 Descripción específica del riesgo:

Descripción de los posibles riesgos, se presenta una clasificación según los factores de que tratan:

- **Mesa Directiva del Concejo:**

Concentración de Autoridad o Exceso de Poder.
Extralimitación de Funciones.
Ausencia de Canales de Comunicación.
Amiguismo y Clientelismo.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- **Financieros (Presupuesto):**

Inclusión de gastos no autorizados.

Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.

Archivos contables con vacíos de información.

Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados

- **Contratación:**

Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados.

Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.

Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.

Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.

Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.

Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.

Urgencia manifiesta inexistente.

Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.

Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.

No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Impedir la veeduría ciudadana a los contratos

- **Gestión Normativa:**

Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo.

Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa No motivar sus decisiones y votaciones.

Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata.

No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.

Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.

Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero.

- **Control Político:**

Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo.

No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.

Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- **Atención al Ciudadano:**

Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.

Desactualización y no publicación en la página web del Concejo.

Inexistencia de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

- **Participación Ciudadana:**

Apatía en la realización de Cabildos Abiertos.

Temor a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo.

5.3. Segundo Componente; Estrategias Anti trámite”

5.3.1 Estrategia: Actualización de Reglamentos, Manuales y Procesos.

- Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal que permita detallar los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes al interior del Concejo y menos demorados para la ciudadanía.
- Actualizar el Manual de Funciones y Competencias de los empleos del Concejo Municipal, especialmente el de la Secretaria General de la Corporación para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo.
- Implementar y/o actualizar el Manual Estándar de Control Interno (MECI) y garantizar la simplificación de los procesos y procedimientos que allí se regulan.

5.3.2 Estrategia: Democratización de la Administración Pública.

- Actualizar la Página Web del Concejo a través del programa de Gobierno en Línea.
- Determinar de manera asertiva los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la página web de la entidad.
- Mantener y optimizar los espacios y medios de interacción a través de las redes sociales y facilitar su uso para la realización de peticiones, quejas y reclamos.

5.3.3 Estrategia: Aplicación de normas Anti trámites del nivel Nacional

- Socializar y aplicar en lo que corresponda el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

5.3.4 Estrategia: Formación y Capacitación.

- Capacitación para servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Formación del personal administrativo del Concejo en normas de archivo, tablas de retención documental, atención y servicios al ciudadano, términos de trámites y procedimientos, etc.

5.3.5 Estrategia: Disminución de costos de trámites.

- Se reducirán al máximo los costos generados por el suministro de copias de documentos públicos del Concejo y de grabaciones de las sesiones.
- Se incentivará el uso de los medios electrónicos de comunicación para el suministro de archivos digitales y documentos que se generan al interior del Concejo o que se radican en la Secretaría General.
- Se evitará reproducir copias de Actas, Informes de Comisión, Informes de Ponencia, Proyectos de Acuerdo, Conceptos Jurídicos, Jurisprudencia, etc., que pueda ser suministrada por correo electrónico u otros medios tecnológicos tanto a los Concejales como a los ciudadanos que soliciten esos documentos.
- Se evitarán cobros innecesarios a los usuarios para la realización de trámites que correspondan al Concejo como la solicitud de cabildo abierto, la iniciativa normativa popular, etc.

5.3.6. Estrategia: Colaboración Armónica entre Autoridades

- Se dará aplicación a los términos establecidos en las solicitudes de autoridades disciplinarias, judiciales, penales y fiscales, con el fin de suministrar la información requerida de forma eficiente y oportuna.
- Se implementarán canales de comunicación directos entre el Concejo y la Administración Municipal para colaborar armónicamente en la expedición de documentos necesarios para resolver inquietudes o dar continuidad y celeridad a los trámites que se adelanta.

5.4 Tercer Componente; Rendición de Cuentas

El documento COMPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los Concejales y la Mesa Directiva debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano. Por su importancia, se requiere elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el COMPES 3654 de 2010.

La rendición de cuentas se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado, “Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública”.

No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Concejo y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones del Concejo Municipal y los Concejales explican el manejo de su actuar y su gestión.

5.4.1 Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía una vez al año. A más tardar el 31 de diciembre publicarán el informe correspondiente a través de un periódico estilo tabloide que quedará a disposición del público de manera permanente en la página web de la Corporación y en la Secretaría General de la misma.
- La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el Concejo en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de Acuerdo presentados, el trámite que hayan recibido y los votos emitidos, así como la labor externa, social y política del Concejal y su bancada partidista.
- El presidente del Concejo y los presidentes de sus comisiones permanentes, rendirán cuentas del desempeño de la respectiva célula una vez al año. A más tardar el 31 de diciembre se publicarán los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la página web del Concejo y en la correspondiente secretaría general.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- La página web del Concejo contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejales.

Como mínimo se publicará lo siguiente:

- La declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas con sus actualizaciones, establecida por el artículo 122 de la Constitución.
- El registro de los intereses privados con sus actualizaciones.
- Los impedimentos presentados y las decisiones al respecto si se producen.

La página web del Concejo contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información pública sobre la misma.

Como mínimo se publicará lo siguiente:

- Los canales del Concejo.
- Los proyectos de Acuerdo.
- Los Contratos celebrados por el Concejo.
- Los Acuerdos.
- Las Actas de las sesiones.
- Resoluciones
- Propositiones

El audio y/o el video de las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes del Concejo se grabarán en medios digitales para garantizar que puedan ser consultados de manera permanente por la comunidad y las autoridades y se publicarán a través de la página web de la Corporación.

5.5 Cuarto Componente: Mecanismos Para Mejorar

5.5.1 Atención Al Ciudadano

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano:

- Definir y difundir el portafolio de servicios del Concejo al ciudadano.
- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano y los procedimientos de atención de



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad. • Garantizar el uso del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos el cual estará disponible en la Secretaría General del Concejo y en el recinto de sesiones.

- Habilitar y mantener actualizada la página Web del Concejo Municipal <http://www.concejodevalledupar.gov.co/>
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad a través de encuestas virtuales.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana en las sesiones del Concejo.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.

Atención De Peticiones, Quejas, Sugerencias Y Reclamos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 se han desarrollado los procesos que permitan recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Los ciudadanos y los servidores públicos que laboran en el Concejo deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- **Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- **Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia:** es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.

Gestión de Solicitudes:

Recepción: Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

- Correo Electrónico: concejodevalledupar.gov.co
- Presencialmente en la oficina de la Secretaría del Concejo ubicada en la Cra 5 No.15-69, de igual forma por escrito en la misma dirección.

Oficina Competente: Dentro de la estructura organizacional del Concejo serán las siguientes dependencias:

- La Secretaría General del Concejo será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.
- La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.
- La Plenaria del Concejo discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionados con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.

Consideraciones Generales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, los términos para resolver son:

- Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.
- Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.
- Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.
- Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Seguimiento:

- Establecer el procedimiento y mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- Elaborar semestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta el Concejo y racionalizar el uso de los recursos.

Veedurías Ciudadanas:

- Incentivar la organización de veedurías ciudadanas.
- Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
- Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.
- Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION						
Entidad	Concejo Municipal de Valledupar					
Presidente	MANUEL GUTIERREZ PRETTEL					
Vigencia	2021					
Proceso y Objetivo	Causas	No.	Riesgos	ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION	
			Descripción		Probabilidad de materialización.	Valoración
Mesa Directiva del Concejo	Ausencia de un Reglamento Interno Actualizado y de Manuales de Procesos y Procedimientos	1	Concentración de Autoridad o Exceso de Poder	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Extralimitación de Funciones	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Ausencia de Canales de Comunicación	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo
		4	Amiguismo y Clientelismo	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo
Financieros (Presupuesto)	Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.	1	Inclusión de gastos no autorizados	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
De Contratación	La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción Administrativa en diferentes niveles.	1	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		4	Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		5	Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		6	Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		7	Urgencia manifiesta inexistente.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		8	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Casi seguro	Correctivo	Reducir el riesgo
		9	Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		10	No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		11	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

<i>De Información y Documentación</i>	No se tiene organizado el archivo del Concejo adecuadamente	1	Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Sistemas de información susceptibles de manipulación.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Ocultar a la ciudadanía la información considerada de interés público.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		4	Deficiencias en el manejo documental y de archivos.	Casi seguro	Correctivo	Evitar el riesgo
<i>De Trámites y Servicios</i>	Interés político y electoral y bajos ingresos por concepto de honorarios por asistir a sesiones	1	Cobro por realización del trámite, (Concusión).	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
<i>Gestión Normativa</i>	La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal	1	Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo	Posible		Evitar el riesgo
		2	Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	No motivar sus decisiones y votaciones	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		4	Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		5	No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		6	Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		7	Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
<i>Control Político</i>	Amiguismo, clientelismo e interés personal en favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones.	1	Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
<i>Atención al Ciudadano</i>	Escases de recursos públicos para gastos de funcionamiento.	1	Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Desactualización y no publicación en la página web del Concejo	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		3	Inexistencia de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
<i>Participación Ciudadana</i>	La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el Seguimiento a las acciones gubernamentales.	1	Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		2	Miedo a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		3	Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo